



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., enero 17 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, del superior, quien modificó y revocó parcialmente la sentencia condenatoria, la adicionó, confirmo en lo demás y sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00650 00			
DEMANDANTE	Jehini Herli López Montañez	DOC. IDENT.	38.245.966
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A., Old Mutual S.A. y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a TRES SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$3.000.000.00) por la primera instancia a cargo de Protección S.A. y NOVECIENTOS MIL PESOS MLC (\$900.000.00) por la segunda instancia que deberán pagar Protección S.A. y Colpensiones cada una, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

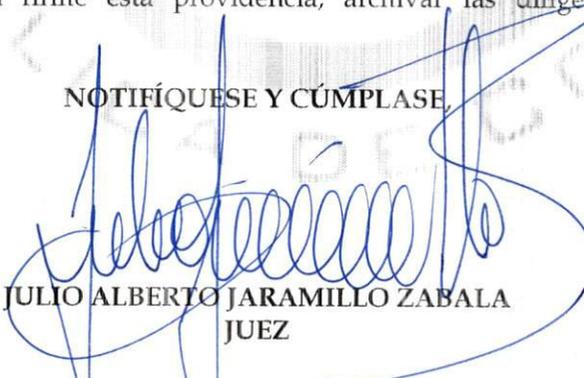
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$3.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$900.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$900.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.800.000,00
Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

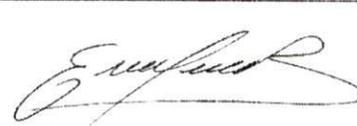
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO